



PRONUNCIAMIENTO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO REMARCA LA IMPORTANCIA DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN VERAZ Y CONFIABLE

El derecho al acceso a la información se constituye en una condición esencial para el ejercicio pleno de otros derechos humanos, especialmente para las poblaciones en situación de vulnerabilidad. **En este sentido, la Defensoría del Pueblo expresa su preocupación por los intentos de deslegitimar a organizaciones de la sociedad civil como Bolivia Verifica y Chequea Bolivia, que cumplen un rol fundamental en la verificación de la información difundida en espacios digitales y en declaraciones de actores políticos y sociales.**

En un Estado de derecho, el acceso a información veraz y confiable es un principio básico que sustenta la transparencia, la participación y la democracia. Esta necesidad se hace aún más evidente en el contexto electoral, donde la ciudadanía boliviana requiere contar con información verificada para ejercer de manera libre, informada y consciente su derecho al voto.

En este marco, la Defensoría del Pueblo exhorta a las autoridades competentes a garantizar las condiciones necesarias para que periodistas, trabajadores de la prensa, organizaciones de la sociedad civil e instancias dedicadas a la verificación de datos puedan desarrollar su labor sin presiones ni amenazas. De igual manera, se insta a los actores políticos y sociales a reconocer el valor de estas iniciativas y a evitar cualquier acción que menoscabe su trabajo. Por el contrario, se los convoca a fortalecer los espacios de verificación y a promover mecanismos que contribuyan a contrarrestar la desinformación y los discursos de odio, los cuales deterioran el debate público y debilitan el sistema democrático. El acceso a la información verificada es una garantía indispensable para la vigencia de la democracia, la protección de derechos y la construcción de una sociedad más justa e inclusiva.

La Defensoría del Pueblo es una Institución Nacional de Derechos Humanos con estatus 'A', cuya función es velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución Política del Estado, las leyes y los instrumentos internacionales, con independencia y autonomía plena, que, en el ejercicio de sus funciones, no recibe instrucciones de los órganos del Estado.

La Paz, 02 de octubre de 2025.

Todas y todos somos
Defensores del Pueblo